



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IZAGAONDOA, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2012**

ASISTENTES

Alcaldesa:

D^a Elsa Plano Urdaci

Concejales Asociación Rural Izagaondoa

D. Luis Fernando Ibáñez San Martín

D. Roberto Echarte Pulido

D. Alejandro Cortés Jiménez

Concejales Agrupación Independiente Izaga

D. Javier Mugueta Guillén

Secretario:

D. Jorge Miguel Reta Pascal

En Ardanaz a 8 de febrero dos mil doce, siendo las DIEZ horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento, D. Jorge Miguel Reta Pascal.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

1.- Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fecha 21 de diciembre de 2011 y 23 de enero de 2012.-

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fecha 21 de diciembre de 2011 y 23 de enero de 2012 que han sido distribuidas con la convocatoria y que han sido previamente leídas.

No formulándose ninguna observación **Se Acuerda** su aprobación por unanimidad.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.-

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión, la n^o 12, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCION n^o 12/2011, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA, por la que se autoriza a Encarna Armendáriz Ardanaz para la quema de restos de tala de chopos.-

3.- Aprobación definitiva de modificación de partidas presupuestarias del presupuesto de 2011.-

Aprobadas inicialmente por acuerdo del 19 de octubre de 2011 las modificaciones presupuestarias del Presupuesto de 2011, expuesto el expediente al público y no habiéndose presentado reclamación alguna, **Se Acuerda** por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los Concejales de la Corporación aprobar definitivamente dichas modificaciones al Presupuesto de 2011.

4.- Dar cuenta de la solicitud presentada conjuntamente con el Concejo de Ardanaz en Actuación para la reducción del consumo energético en el Alumbrado público.-

Se da cuenta de la solicitud cursada ante el Gobierno de Navarra, conjuntamente el Ayuntamiento con el Concejo de Ardanaz en Actuación para la reducción del consumo energético en el Alumbrado público.

5.- Acuerdo de petición a propietarios para cesión de terrenos para apertura de camino nuevo en Reta y Ardanaz para reforestación de la zona afectada por incendio a fin de solicitar del Gobierno de Navarra obras de mejora.-

A la vista de las conversaciones mantenidas con personal del Gobierno de Navarra Se **Acuerda** por unanimidad aprobar la ejecución de los trabajos de reforestación de una zona en la localidad de Reta, para lo que se hace preciso la apertura de un camino de acceso a través de las siguientes parcelas:

Polígono	Parcela	Propietario
15	179	FRANCISCO LIBERAL GOÑI
15	185	COMUNAL
15	184	JULIAN AYANZ IRIARTE
15	183	FRANCISCO LIBERAL GOÑI
15	182	JOAQUIN ZANDUETA AYESA

A tal efecto se acuerda solicitar la autorización de los propietarios de dichas fincas para que pueda acceder la maquinaria que tiene que realizar los trabajos de reforestación y la apertura de un camino.

El permiso será exclusivamente para el uso del camino para la realización de los citados trabajos de reforestación y mantenimiento del monte.

Los terrenos que ocupe el camino seguirán siendo, a todos los efectos, de propiedad de los titulares de las fincas.

6.- Acuerdo sobre instalación de dos farolas para alumbrado público a la entrada a la localidad de Urbicain.-

Se **Acuerda** por unanimidad realizar los trabajos de instalación de dos farolas para alumbrado público en la localidad de Urbicain, a la entrada al pueblo.

7.- Inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de varios afectados.-

A la vista de que existen varias personas incluidas en el Padrón Municipal de Habitantes, cuya situación es irregular ya que el lugar donde se encuentran empadronados no es apropiado para ser utilizado como vivienda, según informe del Servicio Social de Base, lo que supone un indicio concluyente de que realmente no residen en dicho lugar ni en lugar alguno del término municipal Se **Acuerda** por unanimidad iniciar los trámites para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal Habitantes a las personas que figuran empadronadas en lugares que no reúnen las condiciones para ser utilizados como vivienda lo que indica que no residen efectivamente en el término municipal.

8.- Normativa para empadronamiento en el Municipio de Izagaondoa.-

Se **Acuerda** por unanimidad aprobar un resumen de la normativa aplicable para el empadronamiento en el Municipio del Valle de Izagaondoa:

REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER INSCRIBIRSE EN EL PADRON DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA

1.- Toda persona mayor de 18 años que desee realizar la inscripción padronal, deberá personarse en las oficinas municipales. Si es español deberá presentar el D.N.I. En el caso de extranjeros deberán presentar el documento de identidad en vigor (pasaporte, carta de identidad, permiso de residencia).



A Y U N T A M I E N T O
DEL VALLE DE
31421 **IZAGAONDOA - Ardanaz**
(Navarra)

Los menores de edad deberán acudir acompañados por su padre, madre o tutor y deberán aportar el Libro de Familia si no tuvieran expedido otro documento de identidad que en el caso de españoles puede ser D.N.I y para el caso de extranjeros pasaporte o permiso de residencia.

2.- La inscripción en el Padrón municipal contendrá como obligatorios los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Sexo.
- c. Domicilio habitual.
- d. Nacionalidad.
- e. Lugar y fecha de nacimiento.
- f. Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros:
 - o Número de la tarjeta de residencia en vigor, expedida por las autoridades españolas o, en su defecto, número del documento acreditativo de la identidad o del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de estados miembros de la Unión Europea, de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o de Estados a los que, en virtud de un convenio internacional se extienda el régimen jurídico previsto para los ciudadanos de los Estados mencionados.
 - o Número de identificación de extranjero que conste en documento, en vigor, expedido por las autoridades españolas o, en su defecto, por no ser titulares de éstos, el número del pasaporte en vigor expedido por las autoridades del país de procedencia, tratándose de ciudadanos nacionales de Estados no comprendidos en el inciso anterior de este párrafo.
- g. Certificado o título escolar o académico que se posea.

3.- Para poder ser empadronada una persona deberá designar una vivienda y para ello deberá aportar fotocopia o presentación de justificante de ocupación del domicilio donde se quiere empadronar (si es vivienda en propiedad, las propias escrituras, contrato de arrendamiento, contrato de luz, teléfono, agua, etc., o en el caso de residir en domicilio ajeno, una autorización del propietario o empadronado en ese domicilio, junto con fotocopia del DNI del autorizante).

4.- El Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales que dice:

1. *Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite más tiempo al año.*
2. *Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio. En todo caso, respecto a los mayores incapacitados se estará a lo dispuesto en la legislación civil.*
3. *La inscripción en el padrón municipal de personas que residiendo en el municipio carezcan de domicilio en el mismo sólo se podrá llevar a cabo después de haber puesto el hecho en conocimiento de los servicios sociales competentes en el ámbito geográfico donde esa persona resida.*

Una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

9.- Dar cuenta de inclusión de las obras de reconstrucción de la Ermita de San Martín de Guerguitiain, entre las obras a ejecutar por el Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra.-

Se da cuenta de la aprobación por el Gobierno de Navarra de las obras de consolidación de la ermita de San Martín de Guerguitiain, con un presupuesto de 331.549,53 euros.

10.- Designación de representantes del Ayuntamiento ante la Comisión de seguimiento en los trámites de aprobación del Plan Municipal de Izagaondoa.-

Se Acuerda por unanimidad designar como representantes del Ayuntamiento de Izagaondoa ante la Comisión de seguimiento en los trámites de aprobación del Plan Municipal de Izagaondoa a los siguientes miembros del Ayuntamiento:

- D^a Elsa Plano Urdaci, Alcaldesa.
- D. Luis Fernando Ibáñez San Martín, Concejal.
- D. Alejandro Cortés Jiménez, Concejal.
- D. Jorge Miguel Reta Pascal, Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las ONCE horas, del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo Roberto Echarte Pulido
Fdo. Javier Mugueta Guillén	